



2023 - "40 años de democracia"

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CENSURA Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1. — Modifícase el Artículo 9 de la Ley N° 20.539 (Texto según Ley N° 24.144) Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina- el que quedará así redactado:

“Los integrantes del directorio podrán ser removidos de sus cargos, por el Honorable Congreso de la Nación, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica, por incurrir en alguna de las inhabilidades previstas en el artículo anterior, cuando mediare mala conducta o incumplimiento de los deberes de funcionario público.

El proceso de remoción será el siguiente:

- 1) Etapa de iniciativa: Debe darse la aprobación de un pedido de interpelación a los efectos del tratamiento de una moción de censura. Esta etapa puede ser promovida en cualquiera de las dos Cámaras y requiere una mayoría absoluta de los miembros.
- 2) Etapa de ejecución: La moción de censura, que también requiere el voto de la mayoría absoluta sobre la totalidad de cada una de las Cámaras y cuyo efecto es la remoción del funcionario”

ARTÍCULO 2. – De forma.



2023 - "40 años de democracia"

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Constitución Nacional le otorgó a este Congreso la competencia exclusiva en el régimen de la moneda (artículo 75 incisos 6, 11 y 19). No queda dudas del mandato que tiene prevista la Carta Magna al decir que compete al Congreso "establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda; hacer sellar moneda, fijar su valor y la obligación de defender su valor."

El legislador constituyente tomó una clarísima decisión: el valor de nuestra moneda nacional es facultad exclusiva del Congreso y no del Poder Ejecutivo. La praxis ha devenido en un claro alejamiento del mandato constitucional, toda vez que el Poder Ejecutivo viene interviniendo de hecho en el funcionamiento del Banco Central de la República Argentina (nuestro banco federal). En parte, el culpable de ello es este Congreso, al haber delegado la designación y la destitución de su directorio (más allá de que tenga alguna participación secundaria el Poder Legislativo). Y me temo que se ha producido una delegación encubierta en materias no permitidas constitucionalmente, más allá que ni siquiera existen herramientas de control precisas para que el Congreso mantenga la injerencia en el tema que la Constitución precisamente estableció como su competencia.

Pero más allá del análisis del yerro legislativo, esta situación de funcionamiento con fuerte injerencia del Poder ejecutivo ha devenido en los hechos en que se violare otro mandato constitucional: el de defender el valor de la moneda nacional. En efecto, hace pocos días se conoció que la Argentina tiene la peor inflación de los últimos 32 años.

Ante esa situación alarmente, considero que este Congreso no puede seguir impávido cuando el Banco Central no cumple con las obligaciones que tiene delegadas (quizás en exceso de sus facultades), cuando las intromisiones del Poder Ejecutivo resultan desmedidas, cuando el valor de la moneda se está volviendo irrisorio, pero sobre todo cuando ello genera, a diario, más pobreza en el pueblo.

El Congreso debe actuar. Está Honorable Cámara, que es representante del pueblo nacional, debe tomar cartas en el asunto.

Yendo más allá, y ante la inacción de los Poderes Ejecutivo y Legislativo ante la escandalosa pérdida de valor de nuestra moneda, existen jurisconsultos como Marcos Andrés Migliazzo que propone que el Poder Judicial deba proceder a imputar el delito de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos a los directivos del Banco Central de la República Argentina, quienes, por sus cargos e idoneidad personal y mediante sus actos, generaron el resultado de desestabilizar la moneda nacional, disminuyendo su valor.

Advierta, Señora Presidenta, que si un diputado quiere efectuar una moción de censura para reemplazar la conducción del Banco Central amparándose en el mandato constitucional de que el Congreso es quien tiene la facultades de ceder la conducción en cuanto a la impresión de moneda y la custodia del valor de la misma, debe presentar un proyecto de resolución requiriendo al Poder Ejecutivo que cumpla con aquello, que por mandato constitucional,



2023 - "40 años de democracia"

compete al Poder Legislativo. Estamos ante un absurdo legal que ya generó mucho daño a la economía de toda la ciudadanía.

Para corregir ello, vengo a proponer una modificación legal para establecer un trámite de censura y destitución de la conducción del Banco Central, que sea hecho desde el Congreso de la Nación. Este procedimiento lo encuentro adecuado ante la constatación de la incapacidad de la conducción del Banco Central de garantizar el mandato que tiene encomendado no sólo por este Congreso Nacional, sino también por el legislador constituyente. Es por ello que corresponde al Poder Legislativo hacerse cargo de aquello que le manda la Constitución.

Por último, cito palabras de Milton Friedman: "*La inflación es una enfermedad peligrosa, a veces fatal, que si no se remedia a tiempo puede destruir una sociedad*"¹.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Oscar Agost Carreño

Cofirmantes:

Luciano Laspina

Lidia Ascárate

Adriana Ruarte

Mario Barletta

Manuel Aguirre

Mónica Frade

Gerardo Cipolini

Carlos Zapata

¹(FRIEDMAN & FRIEDMAN, 1981, pág. 351)